

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO LABORAL
CIRCUITO JUDICIAL DE PALMIRA VALLE

Palmira – Valle del Cauca, 29 de octubre de 2020

AUTO INTERLOCUTORIO No. 703

Referencia. PROCESO EJECUTIVO DE PRIMERA INSTANCIA
Ejecutante. CLAUDIA PATRICIA POLANCO REYES
Ejecutado. GERMAN EMILIO LATORRE GOMEZ
Radicación. 76-520-31-05-002-2019-00401-00

Revisado el presente expediente se encuentra que el apoderado de la parte demandante la señora CLAUDIA PATRICIA POLANCO REYES, dentro del término legal ha presentado la respectiva subsanación de la demanda, dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho.

Por lo tanto este Despacho admitirá la demandada ejecutiva presentada por la señora CLAUDIA PATRICIA POLANCO REYES contra el señor GERMAN EMILIO LATORRE GOMEZ, y como quiera que dentro del escrito de demanda ejecutiva se solicita medias previas sobre los dineros de la Ejecutada, para lo cual la Ejecutante deberá prestar el juramento de rigor.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira,

RESUELVE

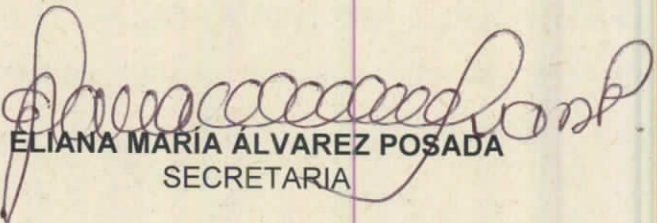
PRIMERO. ADMITIR la Demanda Ejecutiva Laboral de Primera Instancia iniciada por la señora CLAUDIA PATRICIA POLANCO REYES contra el señor GERMAN EMILIO LATORRE GOMEZ de conformidad con la parte emotiva de esta providencia.

SEGUNDO. ANTES DE PROCEDER al decreto de las medidas cautelares solicitadas por la parte ejecutante, debe presentarse el juramento de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



HECTOR HUGO BRAVO BENAVIDES
JUEZ



ELIANA MARÍA ÁLVAREZ POSADA
SECRETARIA

Juzgado 2º Laboral del Circuito
Palmira Valle.

Por **ESTADO No. 91** de hoy se notifican
las partes del auto anterior.

Palmira (V), 30 de octubre de 2020.



ELIANA MARÍA ÁLVAREZ POSADA
SECRETARIA